



Municipalidad Distrital El Arenal

PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 03 DE NOVIEMBRE DE 1874



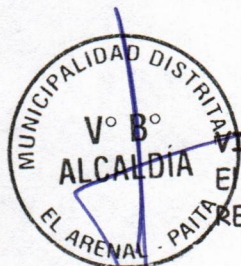
246

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 274-2023-MUDIAR.S.G

El Arenal, 20 de diciembre de 2023



VISTO:

EL INFORME N° 161-2023-S.G de fecha 19 de diciembre de 2023, solicita REEMBOLSO hasta la suma de S/1,584.73, para pagos en efectivo y;

REFERENCIA:

1. CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000738
2. MEMORANDUM N° 1854-2023-MUDIAR.A
3. INFORME N° 161-2023/MUDIAR.S.G.
4. INFORME N° 004-2023-MUDIAR.FCCH.
5. PROVEIDO DEL SEÑOR ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, mediante INFORME N° 161-2023-MUDIAR.S.G, de fecha 19 de diciembre de 2023, solicita REEMBOLSO, para pagos en efectivo hasta la suma de S/1,584.73.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO hasta por la suma de S/1,584.73 soles (Mil Quinientos Ochenta y Cuatro y 73 soles) ABONESE a favor de la Señora GENARA SILVA PARDO con DNI 03474104

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR el presente Expediente a las ÁREA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, ASÍ COMO TESORERÍA para que procedan conforme a sus atribuciones administrativas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ARENAL
Jordan Jesús Fernández López
ALCALDE

